



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
10-09-2016 14:00:01
000195
CÓDIGO DE BARRAS

Dip. Francisco Martínez Neri
Presidente de la Junta de Coordinación Política
de la LXIII Legislatura
H. Cámara de Diputados
Presente.

De conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados en sus artículos 277 y 278; y de la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados en sus artículos 30 y 31; y atendiendo a los lineamientos, para la autorización de viajes internacionales, con la presente envié a usted el informe de actividades realizadas en mi viaje/comisión en el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la Comisión de Energía y Minas, celebrada en la ciudad de Santiago de Chile los días 1 y 2 de Septiembre del presente año.

Este informe cuenta con los siguientes apartados:

1.- OBJETIVOS:

- Votación del Proyecto de Resolución sobre metales pesados.
- Presentación, discusión y votación del Proyecto de Resolución que establece un Plan de Acción de Seguridad Minera en los Países Integrantes del Parlamento Latinoamericano con Énfasis en la Equidad de Género y la Capacitación Laboral.
- Tramitación legislativa del Proyecto de Ley Modelo de Integración Energética.
- Revisión, lectura y aprobación del acta.
- Definición de temas para la próxima reunión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.

2.- LOGROS:

- Reunión presidida por el Vicepresidente del Parlatino Diputado German Becker y por el secretario de Comisiones Alternas Diputado Luis Aquiles Moreno del mismo país, una vez constatado el quorum se puso a consideración y se aprobó el siguiente orden del día:

- 1.- Se acordó que el proyecto de Resolución sobre metales pesados se votara previamente en la siguiente reunión general del Parlatino.
- 2.- Se acordó que la próxima reunión se realizara el día 1 y 2 de Diciembre en la ciudad de Panamá.
- 3.- El tema de la próxima reunión será sobre los precios del petróleo.

- La reunión se realizó en la Ciudad de Santiago de Chile el día 1 y 2 de Septiembre del presente año, empezó el 1 de septiembre a las 2:00 PM y terminó a las 18:00 horas y el día 2 empezó a las 9:00am y concluyó a las 13:00 PM.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

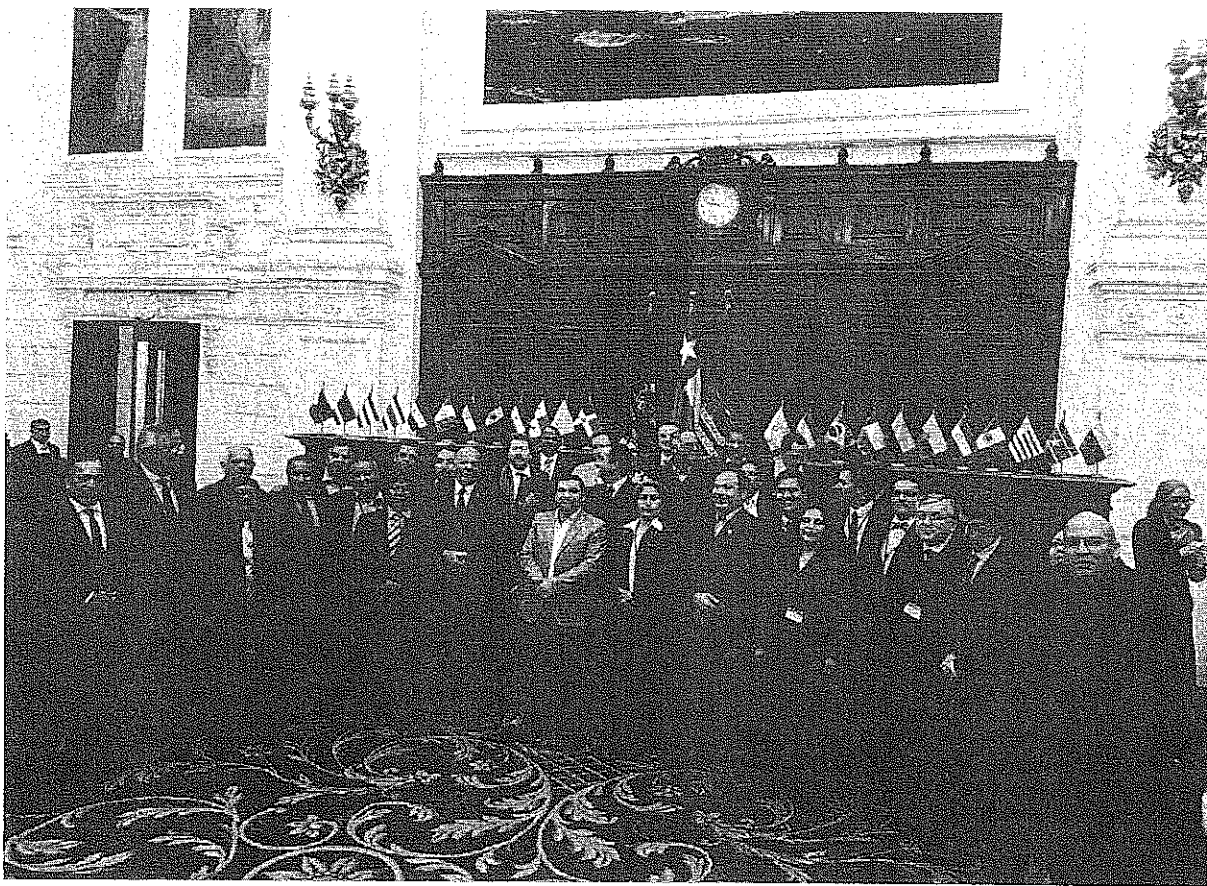
INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.

3.- ACUERDOS:

- La próxima reunión de Comisiones se realizara en la ciudad de Panamá los días 1 y 2 de Diciembre.

4.- MATERIAL VISUAL:



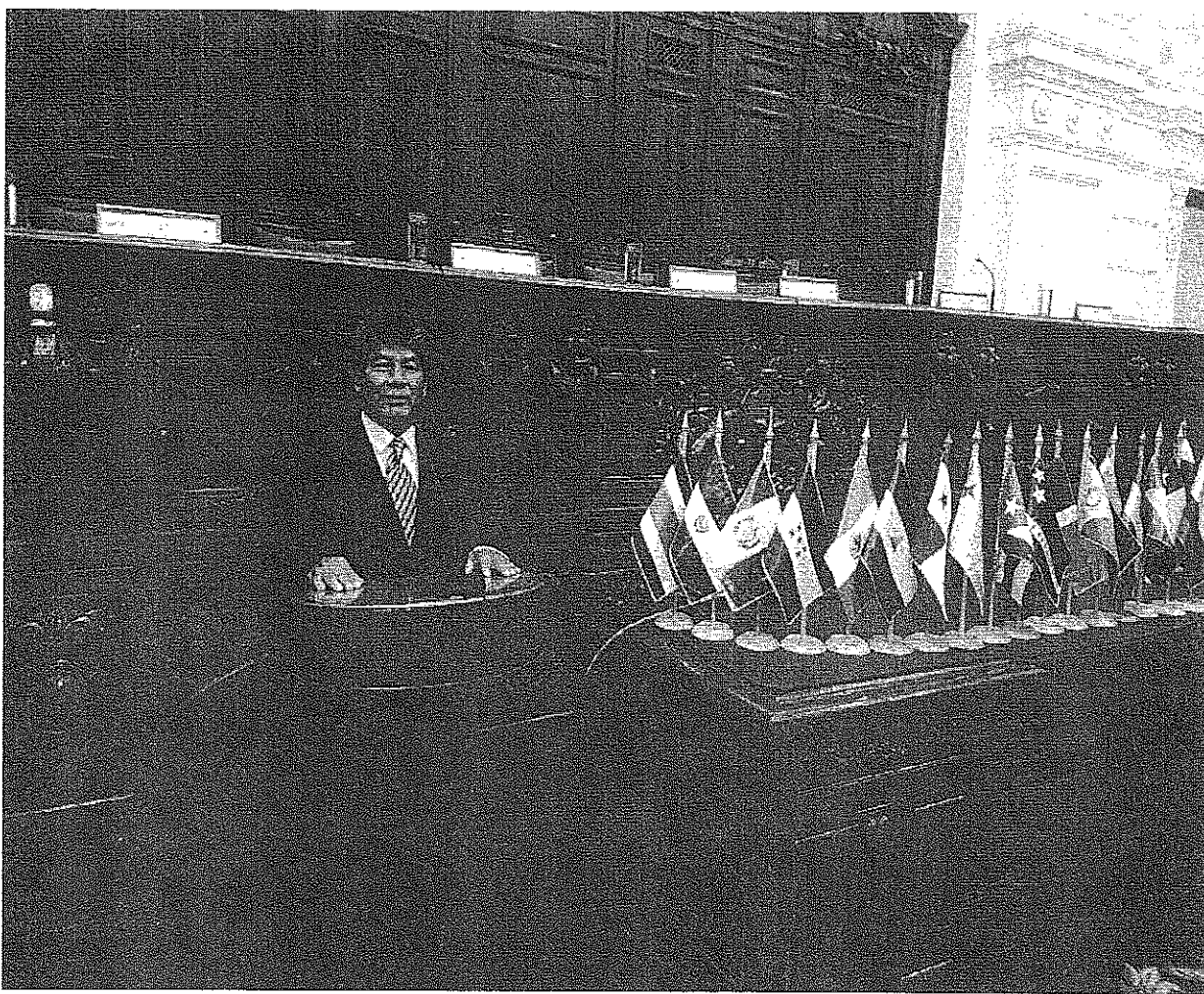


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.



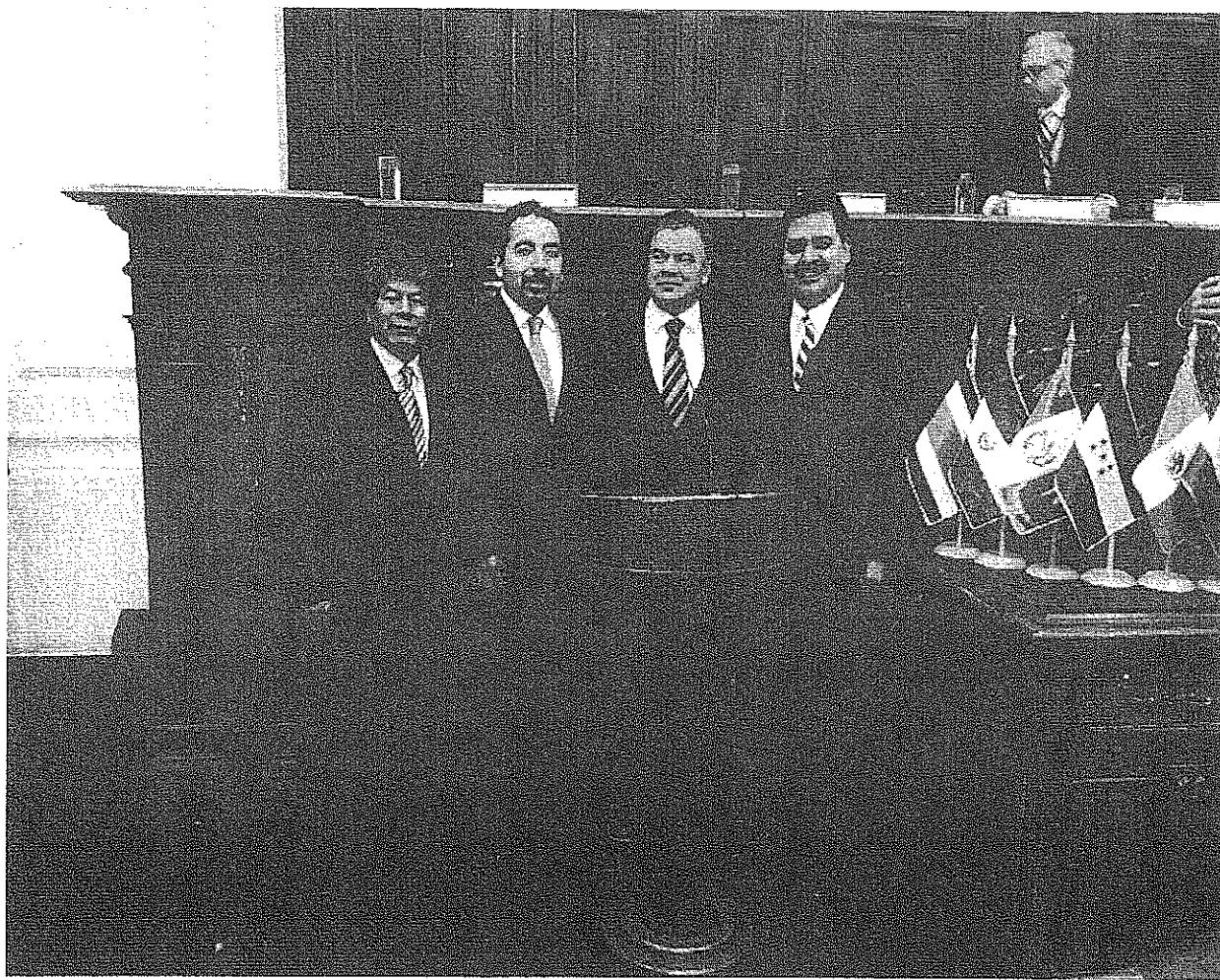


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.



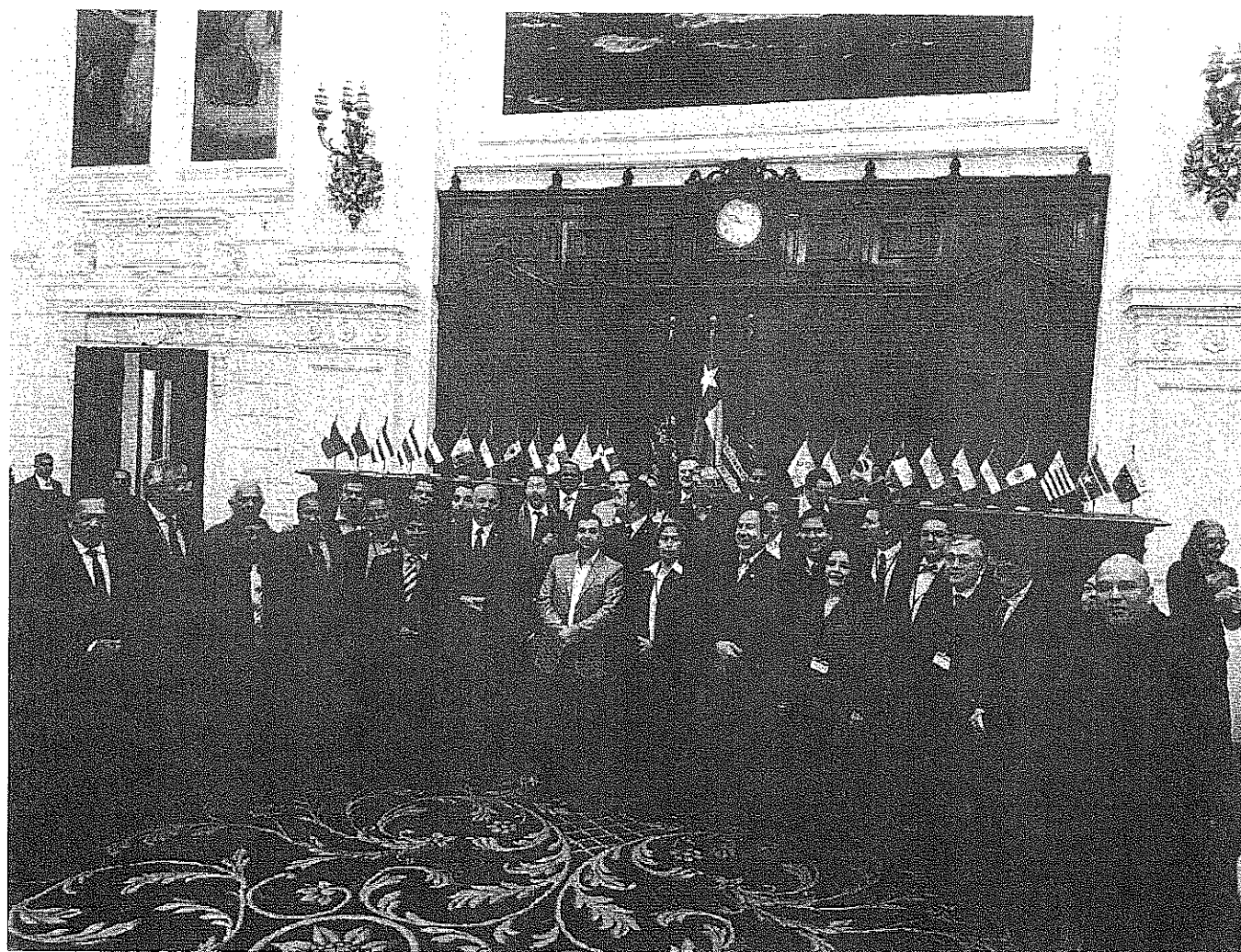


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.



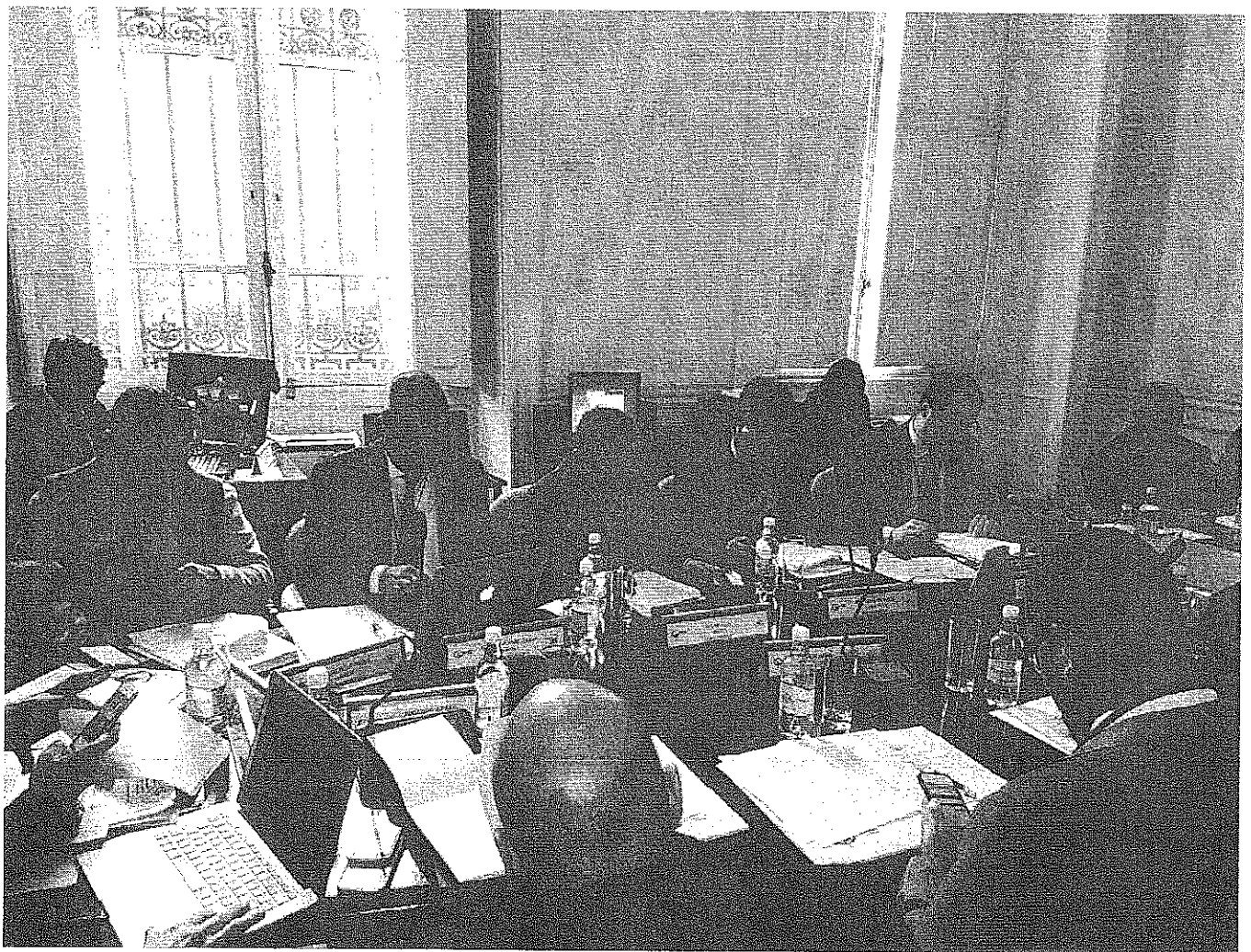


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.

5.- CONCLUSIONES:

A)- Esta reunión de Comisiones fue muy importante ya que se discutió sobre el tema que establece el compromiso de los Estados a Desarrollar Estrategias Sanitarias para prevenir la contaminación de las personas con metales pesados.

B)-Me pareció de suma importancia la presentación por parte del autor del proyecto de Ley Modelo de Integración Energética.

C)- Se comentó dicho proyecto de ley modelo de integración energética, por parte del experto de CEPAL, Sr. Manlio Coviello; jefe de la unidad de recursos naturales y energía de dicha institución.

D)-Dando continuidad se hizo la tramitación legislativa del proyecto de Ley Modelo de Integración Energética.

E)- Dado a esta reunión de la comisión de energía y minas del parlamento latinoamericano y caribeño surgió la unidad entre su servidor y la diputada del partido del PAN por el estado de Guanajuato Dip. Padilla Ávila Karina, preocupados por estos temas y sabedores de nuestro cargo tuvimos una reunión el día 4 de septiembre de dicho año para intercambiar ideas y sugerencias sobre dicho proyecto así como otros temas de relevancia para la ciudadanía.

-Con esta reunión en la ciudad de Santiago de Chile, se fortalece el trabajo de las Comisiones y con ello; el Parlamento Latinoamericano y Caribeño adquiere mayor relevancia.

Dando cumplimiento a mi encomienda legislativa, informo del resultado de la misma.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ SANTIAGO LÓPEZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

José Santiago López
DIPUTADO FEDERAL

INFORME DE VIAJES INTERNACIONALES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de Septiembre de 2016.

ANEXO: copias del proyecto de ley modelo de integración energética del parlamento latinoamericano.

2-sept-2016

COMISION DE ENERGIA Y MINAS del PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO

Santiago de Chile, Chile, 1 y 2 de septiembre de 2016

Tema 1: PROYECTO DE LEY MODELO DE INTEGRACION ENERGETICA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>Frente al crecimiento constante en la demanda de energía, existen en la región latinoamericana y el Caribe grandes oportunidades para alcanzar un desarrollo sostenible en esta materia.</p> <p>Los países de la región disponen de reservas y recursos energéticos distribuidos de manera heterogénea, y existe una elevada concentración de la producción primaria en unos pocos países, siendo México, Brasil y Venezuela quienes aportan casi el 70% de éstos en la región. Una integración energética podría generar economías de escala y optimizar la eficiencia, permitiendo así una mejor gestión de la</p>	<p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>Frente al crecimiento constante en la demanda de energía, existen en la región latinoamericana y el Caribe grandes oportunidades para alcanzar un desarrollo sostenible en esta materia.</p> <p>Los países de la región disponen de reservas y recursos energéticos distribuidos de manera heterogénea, y existe una elevada concentración de la producción primaria en unos pocos países, siendo México, Brasil y Venezuela quienes aportan casi el 70% de éstos en la región.¹Una integración energética podría generar economías de escala y optimizar la eficiencia, permitiendo así una mejor gestión de la</p>

1

Banco de Desarrollo de América Latina, "Energía: una visión sobre los retos y oportunidades en América Latina y el Caribe" Estudio de la Oferta y de la Demanda, 2013, disponible en <http://bcdn.cl/15fug>, visitado el 16 de septiembre de 2015.



<p>Proyecto resolución</p> <p>demanda con el fin de tener un abastecimiento seguro, regional y con costos eficientes y eficaces.</p> <p>Asimismo, una integración energética podría permitir un mejor desarrollo de la innovación de tecnologías, en particular en lo relativo a la eficiencia energética, con el objetivo de potenciar los recursos energéticos de la región.</p> <p>Por último, una integración energética latinoamericana y caribeña nos pone a la vanguardia mundial de relaciones diplomáticas y de inter-relaciones en pos del desarrollo integral y la superación de la pobreza.</p> <p>CONSIDERANDO</p> <p>Que, el Parlamento Latinoamericano, de conformidad con los principios propugnados en el artículo 2 de su "Tratado de Institucionalización", es un organismo democrático de carácter permanente, representativo de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos y encargado de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración.</p> <p>Que, el Parlamento Latinoamericano se creó en el contexto de la integración regional para asegurar la libertad de la región Latinoamericana, su desarrollo y su participación en los procesos</p>	<p>Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina</p> <p>demanda con el fin de tener un abastecimiento seguro, regional y con costos eficientes y eficaces.</p> <p>Asimismo, una integración energética podría permitir un mejor desarrollo de la innovación de tecnologías, en particular en lo relativo a la eficiencia energética, con el objetivo de potenciar los recursos energéticos de la región.</p> <p><i>Una Integración</i> energética latinoamericana y Caribeña nos pone a la vanguardia mundial de relaciones diplomáticas y de inter-relaciones en pos del desarrollo integral y la superación de la pobreza.</p> <p>El Parlamento Latinoamericano y Caribeño, de conformidad con los principios propugnados en el artículo 2 de su "Tratado de Institucionalización", es un organismo democrático de carácter permanente, representativo de todas las tendencias políticas existentes en los cuerpos legislativos y encargado de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración, <i>que se creó en el contexto de la integración regional para asegurar la libertad de la región Latinoamericana, su desarrollo y su participación en los procesos mundiales.</i></p> <p>Así, el Art. 3, literal b) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y</p>
--	---

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>mundiales.</p> <p>Que, el Art. 3, literal b) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano tiene entre sus principios permanentes e inalterables, la integración latinoamericana.</p> <p>Que, el Art. 4, literales f), h), y m) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, señala entre otros, los siguientes propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana; - Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos; - Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general. <p>Que, el Art. 17 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano determina que: "Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar acuerdos, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier</p>	<p>Caribeño tiene entre sus principios permanentes e inalterables, la integración latinoamericana.</p> <p>A su vez, el Art. 4, literales f), h), y m) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, señala entre otros, los siguientes propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana; - Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos; - Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general. <p>El Art. 17 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño determina que: "Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar en forma de acuerdo, recomendaciones o resoluciones, según el caso,</p>
<p>Que, el Art. 17 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano determina que: "Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar acuerdos, recomendaciones o resoluciones, según el caso, cualquier</p>	<p>El Art. 17 del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y Caribeño determina que: "Son atribuciones de la Asamblea, conocer y aprobar en forma de acuerdo, recomendaciones o resoluciones, según el caso,</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano..."</p> <p>Que, la Resolución N° 1 del Parlamento Latinoamericano que determina el procedimiento de aprobación de Leyes Marco, en su Art. 1 establece que: "Corresponde la iniciativa de los proyectos de leyes Marco a todos los Órganos Estatutarios del Parlamento Latinoamericano. Asimismo, podrán los legisladores de los países miembros, y la ciudadanía, proponer el tratamiento de los proyectos de ley marco".</p>	<p><i>cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano y Caribeño..."</i></p> <p>La Resolución N° 1 del Parlamento Latinoamericano y Caribeño que determina el procedimiento de aprobación de Leyes Marco, en su Art. 1 establece que: "Corresponde la iniciativa de los proyectos de leyes Marco a todos los Órganos Estatutarios del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Asimismo, podrán los legisladores de los países miembros, y la ciudadanía, proponer el tratamiento de los proyectos de ley marco".</p> <p>Por lo expuesto de conformidad con los fundamentos expuestos se propone para su aprobación el siguiente texto de Ley Modelo</p>
<p>APROBAR LA LEY MARCO DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO</p> <p>CAPITULO I. GENERALIDADES.</p> <p>Artículo 1. El presente documento comprende un marco regulatorio</p>	<p>APROBAR LA LEY MODELO DE INTEGRACIÓN ENERGÉTICA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO</p> <p>CAPITULO I. GENERALIDADES.</p> <p>Artículo 1. El presente documento comprende un marco regulatorio</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>propositivo general de orientación para las distintas legislaciones nacionales, con el objetivo de:</p> <p>a) incentivar el desarrollo energético nacional y regional, a fin de propiciar un modelo de consumo racional y sostenible, promoviendo el progreso, el desarrollo del sector energético y su complementación regional, con el fin de obtener un abastecimiento universal, competitivo, seguro y con costos eficientes y eficaces;</p> <p>b) crear un marco regulador estable para el comercio de las distintas fuentes de energía, con capacidad para atraer nuevas inversiones en materia tanto de producción, como transporte y distribución, de modo que todas las partes puedan acceder a un suministro energético estable y permanente;</p> <p>c) mejorar los componentes ambientales integrando sus recursos no renovables con el fomento de fuentes renovables, para lograr un manejo eficiente de la energía;</p> <p>d) desarrollar una mayor competitividad a nivel internacional de los mercados, para generar un mayor aprovechamiento de las economías de escala.</p>	<p>propositivo general de orientación para las distintas legislaciones nacionales, con el objetivo de:</p> <p>a) incentivar el desarrollo energético nacional y regional, a fin de propiciar un modelo de consumo racional y sostenible, promoviendo el progreso, el desarrollo del sector energético y su complementación regional, <i>con el objeto</i> de obtener un abastecimiento universal, <i>diversificado</i>, competitivo, seguro y con costos eficientes y eficaces;</p> <p>b) crear un marco regulador estable para el comercio de las distintas fuentes de energía, con capacidad para atraer nuevas inversiones en materia tanto de producción, como transporte y distribución, de modo <i>de permitir el acceso</i> a un suministro energético estable y permanente;</p> <p>c) mejorar los componentes <i>ambientales fomentando las fuentes renovables para un manejo eficiente de la energía</i>;</p> <p>d) desarrollar una mayor competitividad a nivel internacional de los mercados, para generar <i>un mejor</i> aprovechamiento de las economías de escala.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>a) Integración energética: proceso de cooperación entre los Estados para articular las complementariedades energéticas de la región, con el fin de obtener un abastecimiento seguro, universal, competitivo y con costos eficientes para todas las partes.</p> <p>b) Fuentes de energía renovables: aquellas que proporcionan energía a partir de fuentes naturales inagotables y que tras ser utilizadas es posible su regeneración de manera natural o artificial. Son fuentes renovables de energía la eólica, solar, geotérmica, de las olas, de las mareas, hidráulica, de la biomasa, los gases de vertedero, los gases producidos en estaciones depuradoras de aguas residuales y los biogases.</p>	<p>Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por:</p> <p>a) Integración energética: proceso de cooperación entre los Estados para articular las complementariedades energéticas de la región, con el fin de obtener un abastecimiento seguro, universal, competitivo y con costos eficientes; <i>respetando el derecho soberano de los Estados Parte a establecer los criterios que aseguren el desarrollo sustentable en la utilización de los recursos naturales renovables y no renovables, así como también a administrar la tasa de explotación de estos recursos, en función de los dispuesto en sus marcos legales vigentes.</i></p> <p>b) Fuentes de energía renovables: aquellas que proporcionan energía a partir de fuentes naturales inagotables <i>para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo</i>; y que tras ser utilizadas es posible su regeneración de manera natural o artificial. Son fuentes renovables de energía la eólica, solar térmica, <i>solar fotovoltaico</i>, geotérmico, de las olas, de las mareas, <i>de las corrientes marinas</i>, hidráulica, de la biomasa, los gases de vertedero, los gases producidos en estaciones depuradoras de aguas residuales, <i>biogás y biocombustibles</i>.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>c) Eficiencia energética: conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, manteniendo los mismos servicios energéticos, asegurando el abastecimiento de energía y fomentando la sostenibilidad.</p>	<p>c) Eficiencia energética: conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos, manteniendo los mismos servicios energéticos, asegurando el abastecimiento de energía y fomentando la sostenibilidad.</p>
<p>Artículo 3. La prestación de los distintos servicios energéticos se sujetará a la normativa interna de cada parte, sin perjuicio de lo cual se sustentará en los siguientes principios:</p> <p>a) La provisión de los servicios energéticos debe ser de carácter universal, y de calidad, considerando costos eficientes y variables medio ambientales;</p> <p>b) El sistema tarifario de los servicios energéticos debe incluir, dentro de su diseño, tarifas diferenciadas que permitan el acceso, a todos los sectores de la población;</p> <p>c) Los subsidios que se entreguen a los consumidores deben ser focalizados y orientados a la universalidad en su uso;</p> <p>d) Los sistemas de transmisión y distribución energética deben permitir</p>	<p>Artículo 3. La prestación de los distintos servicios energéticos se sujetará a la normativa interna de cada Estado Parte, sin perjuicio de lo cual se sustentará en los siguientes principios:</p> <p>a) La provisión de los servicios energéticos debe ser de carácter universal, y de calidad, considerando costos eficientes y variables medio ambientales;</p> <p>b) El sistema tarifario de los servicios energéticos debe incluir, dentro de su diseño, tarifas diferenciadas que <i>promuevan el cubrimiento de las necesidades energéticas básicas</i>, a todos los sectores de la población;</p> <p>c) <i>La universalización del acceso a la energía como un derecho ciudadano.</i></p> <p>d) Los sistemas de transmisión y distribución energética deben permitir</p>



Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>el libre acceso de los agentes en condiciones de igualdad y generar el menor impacto ambiental, según la normativa vigente;</p> <p>e) La expansión y el desarrollo de nuevos proyectos energéticos debe considerar la inclusión de todos los sectores de la población, sobre todo de las áreas peninsulares, insulares y de mayor vulnerabilidad socioeconómica;</p> <p>f) La matriz energética de cada parte debe considerar prioritariamente la utilización de fuentes renovables;</p> <p>CAPÍTULO II. INSTITUCIONALIDAD.</p>	<p>el libre acceso de los agentes en condiciones de igualdad y generar el menor impacto ambiental, según la normativa vigente; <i>debiéndose cumplir de manera adicional al pago por el uso de las instalaciones, los siguientes requisitos: abastecimiento pleno de la demanda interna del país de tránsito; el cubrimiento de los sobrecostos que el tránsito genere en el sistema; la eventual utilización por parte del país de tránsito de la energía en tránsito con destino a un tercer país en caso de emergencia; y que el tránsito de energía debe estar en armonía con las respectivas legislaciones nacionales .</i></p> <p>e) La expansión y el desarrollo de nuevos proyectos energéticos debe considerar la inclusión de todos los sectores de la población, sobre todo de las áreas peninsulares, insulares y de mayor vulnerabilidad socioeconómica;</p> <p>f) <i>La diversificación de la matriz energética de la región, para el beneficio de sus pueblos y la preservación del ambiente;</i></p> <p>CAPÍTULO II. INSTITUCIONALIDAD.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>Artículo 4. Las respectivas autoridades, a través de las instituciones competentes, se encargarán de la planificación del sector energético en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de las diferentes fuentes de energía. Dentro de esta planificación se deberá incorporar en las políticas públicas y agendas energéticas nacionales, el componente de la integración regional.</p>	<p>Artículo 4. Las respectivas autoridades, a través de las instituciones competentes, se encargarán de la planificación del sector energético en las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de las diferentes fuentes de energía. Dentro de esta planificación se deberá incorporar en las políticas públicas y agendas energéticas nacionales, el componente de la integración regional.</p>
<p>Artículo 5. Las instituciones encargadas de velar por la prestación de los servicios energéticos tendrán como responsabilidad resguardar que éstos alcancen a los todos los sectores de la población, a un precio justo y con niveles apropiado de calidad.</p>	<p>Artículo 5. Las instituciones encargadas de velar por la prestación de los servicios energéticos tendrán como responsabilidad resguardar que éstos alcancen a todos los sectores de la población, a un precio justo y con niveles apropiados de calidad.</p>
<p>Artículo 6. Sin perjuicio de la normativa vigente en cada Estado, las partes deberán contar con entes reguladores del sector energético, los que tendrán a su cargo emitir la normativa, a la cual deberán sujetarse las empresas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, además de los operadores correspondientes, en lo relacionado con la prestación de los servicios energéticos.</p>	<p>Artículo 6. Sin perjuicio de la normativa vigente en cada Estado miembro, las partes promoverán la creación de entes reguladores del sector energético, los que tendrán a su cargo hacer cumplir las leyes, reglamentaciones y disposiciones complementarias de sus respectivos Estados, contando con la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los respectivos contratos y estatutos entre otras funciones que surjan de la legislación interna de cada Estado Parte.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>Artículo 7. Cada parte deberá contar con organismos de control, los que se encargaran de realizar la supervisión y vigilancia de las empresas responsables de la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, y de los operadores respectivos, a fin de que éstas cumplan con la normativa vigente del sector y se proporcione el servicio en condiciones de calidad.</p>	<p>Artículo 7. Cada Estado <i>miembro</i> contará con organismos de control, los que se encargarán de realizar la supervisión y vigilancia de las empresas responsables de la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, y de los operadores respectivos, a fin de que éstas cumplan con la normativa vigente del sector y se proporcione el servicio en condiciones de calidad.</p>
<p>Artículo 8. Los operadores de los servicios energéticos deberán desempeñar su actividades en un marco de eficiencia, con el objeto de mantener aparejado, a cada momento, la generación y la demanda, en condiciones de mínimo costo de funcionamiento para el sistema; cautelando por la seguridad y la continuidad del servicio.</p>	<p>Artículo 8. Los operadores de los servicios energéticos <i>promoverán aquellas prácticas que optimicen el desempeño de sus actividades</i> en un marco de eficiencia, con el objeto de mantener aparejado, a cada momento, la generación y la demanda, en condiciones de mínimo costo de funcionamiento para el sistema; cautelando por la seguridad y la continuidad del servicio.</p>
<p>Artículo 9. Las empresas prestadoras de servicios energéticos deberán efectuar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, con sujeción irrestricta a la protección del medio ambiente y a la normativa legal vigente.</p>	<p>Artículo 9. Las empresas prestadoras de servicios energéticos en las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, <i>valarán por</i> la protección del medio ambiente y el cumplimiento de la normativa legal vigente.</p>
<p>CAPITULO III. SISTEMA TARIFARIO.</p>	<p>CAPITULO III. SISTEMA TARIFARIO.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>Artículo 10. Los costos asociados al sistema energético, sin perjuicio de la normativa vigente en cada Estado, se sujetarán a los siguientes principios:</p> <p>a) Sostenibilidad: este consiste en mantener un nivel de bienestar no decreciente, e indefinido en el tiempo, y distribuido de forma justa entre la población, respecto a cada una de las etapas del sector energético, a saber: generación, transmisión, distribución y comercialización;</p> <p>b) Eficiencia tarifaria: consiste en el establecimiento de tarifas determinadas en relación a los costos de los servicios energéticos, de maneras de optimizar la sincronía entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos.</p> <p>c) Social: consiste en la inclusión de la componente socioeconómica en los procesos de tarificación y/o subsidios, de modo de permitir a todos los sectores de la población acceder a los servicios energéticos.</p>	<p>Artículo 10. Los costos asociados al sistema energético, sin perjuicio de la normativa vigente en cada Estado, se sujetarán a los siguientes principios:</p> <p>a) Sostenibilidad: este consiste en mantener un nivel de bienestar no decreciente, e indefinido en el tiempo, y distribuido de forma justa entre la población, respecto a cada una de las etapas del sector energético, a saber: generación, transmisión, distribución y comercialización;</p> <p>b) Eficiencia tarifaria: consiste en el establecimiento de tarifas que remuneren el costo total de los servicios energéticos, con una calidad del servicio determinada, de manera de optimizar la sincronía entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos.</p> <p>c) Social: consiste en la inclusión de la componente socioeconómica en los procesos de tarificación y/o subsidios, de modo de favorecer la asequibilidad de los servicios energéticos para toda la población.</p>
<p>CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.</p>	<p>CAPÍTULO IV. PROMOCIÓN DEL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>Artículo 11. Los Estados deberán promover el uso eficiente de la energía, implicando el establecimiento de planes de promoción de una mejor utilización de ésta y el desarrollo de proyectos de uso eficiente, tanto en la producción como en la utilización de la energía</p>	<p>Artículo 11. Los Estados miembros promoverán el uso eficiente de la energía, para lo que se sugiere la promoción de su utilización y el desarrollo de estos proyectos, tanto en la producción como en la utilización de la energía.</p>
<p>Artículo 12. Cada parte deberá establecer estándares racionales de producción, consumo y uso de energía, con el fin de contribuir con la estabilidad del suministro energético de la región.</p>	<p>Artículo 12. Cada Estado miembro promoverá la creación de estándares racionales de producción, consumo y uso de energía, con el fin de contribuir con la estabilidad del suministro energético de la región.</p>
<p>Artículo 13. Cada parte creará mecanismos de intercambio de experiencias y conocimientos sobre la evolución, desarrollo y perspectivas del sector energético, a nivel regional e internacional, de modo de promover instancias de contribución científica, académica y tecnológica, para una mayor vinculación e integración del sector energético en la región.</p>	<p>Artículo 13. Cada Estado fomentará mecanismos de intercambio de experiencias y conocimientos sobre la evolución, desarrollo y perspectivas del sector energético, a nivel regional e internacional, de modo de promover instancias de contribución científica, académica y tecnológica, para una mayor vinculación e integración del sector energético en la región.</p>
<p>CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS.</p>	<p>CAPÍTULO V. DESARROLLO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y ALTERNATIVAS.</p>

Proyecto resolución	Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina
<p>Artículo 14. Los Estados conjugarán sus esfuerzos para la transferencia de tecnologías y el intercambio de experiencias en materia de energía renovable, con el fin de fortalecer la cooperación técnica regional, como así también para el uso de energías rentables y alternativas realizadas en la región, con miras a lograr la máxima eficiencia en el empleo de estas fuentes, de tal forma que se promueva el desarrollo social, económico, tecnológico y productivo.</p>	<p>Artículo 14. Los Estados <i>miembros</i> conjugarán sus esfuerzos para la transferencia de tecnologías y el intercambio de experiencias en materia de energía renovable, con el fin de fortalecer la cooperación técnica regional, como así también para el uso de energías rentables y alternativas realizadas en la región, con miras a lograr la máxima eficiencia en el empleo de estas fuentes, de tal forma que se promueva el desarrollo social, económico, tecnológico y productivo.</p>
<p>Artículo 15. Los Estados deberán implementar aquellas medidas internas que permitan aumentar la participación de las fuentes de energías renovables y alternativas en su matriz energética. Sin embargo, cada Estado podrá libremente determinar la estructura general de su abastecimiento energético y elegir entre distintas fuentes de energía.</p>	<p>Artículo 15. Los Estados <i>miembros implementarán</i> aquellas medidas internas que permitan aumentar la participación de las fuentes de energías renovables y alternativas en su matriz energética. Sin embargo, cada Estado podrá libremente determinar la estructura general de su abastecimiento energético y elegir entre distintas fuentes de energía.</p>
<p>Artículo 16. Las instituciones encargadas de la planificación del sector energético de cada Estado, deberán identificar los tipos de tecnologías a desarrollar para lograr una mayor integración energética, priorizando la utilización de las fuentes naturales renovables y alternativas</p>	<p>Artículo 16. Las instituciones encargadas de la planificación del sector energético de cada Estado, <i>serán las promotoras</i> de identificar los tipos de tecnologías a desarrollar para lograr una mayor integración energética, priorizando la utilización de las fuentes naturales</p>

<p>Proyecto resolución disponibles.</p>	<p>Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina renovables y alternativas disponibles.</p>
<p>CAPITULO VI. INTERCAMBIOS REGIONALES DE ENERGÍA.</p>	<p>CAPITULO VI. INTERCAMBIOS REGIONALES DE ENERGÍA.</p>
<p>Artículo 17. Las partes, a través de sus órganos competentes, deberán desarrollar e implementar las políticas públicas y mecanismos que permitan efectuar los intercambios internacionales de su matriz energética.</p>	<p>Artículo 17. Los Estados miembros, a través de sus órganos competentes, implementarán las políticas públicas y mecanismos que permitan efectuar los intercambios internacionales con el objeto de obtener un abastecimiento universal, diversificado, competitivo, seguro y con costos eficientes y eficaces.</p>
<p>Artículo 18. Los Estados miembros se comprometen con el desarrollo del proceso de integración energético regional, para lo cual impulsarán una armonización de los aspectos legales y regulatorios que permitan y promuevan el desarrollo del comercio regional de electricidad.</p>	<p>Artículo 18. Los Estados Mmembros se comprometerán con el desarrollo del proceso de integración energético regional, para lo cual impulsarán una armonización de los aspectos legales y regulatorios que permitan y promuevan el desarrollo del comercio regional de las distintas fuentes de energía.</p>
<p>Artículo 19. Los Estados desarrollarán un sistema de cooperación para el uso eficiente de sus recursos y para la integración energética regional, a partir de las interconexiones y hasta la consolidación de una integración regional.</p>	<p>Artículo 19. Los Estados miembros desarrollarán un sistema de cooperación para el uso eficiente de sus recursos y para la integración energética regional, a partir de las interconexiones y hasta la consolidación de una integración regional.</p>

<p>Proyecto resolución</p>	<p>Observaciones y Texto propuesto por Delegación Argentina</p>
<p>Artículo 20. La planificación local de la integración energética deberá considerar, a lo menos, los procesos de desarrollo y fomento de una adecuada infraestructura regional, que permita un suministro de energía seguro, confiable y eficiente en la región.</p>	<p>Artículo 20. La planificación local de la integración energética considerará, a lo menos, los procesos de desarrollo y fomento de una adecuada infraestructura regional, que permita un suministro de energía seguro, confiable y eficiente en la región.</p>

